



GLOBAL
PARTNERSHIP
for EDUCATION

ESTATUTO DE LA ALIANZA MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN

(NOVIEMBRE DE 2011)

I PREÁMBULO

1.1 La Alianza Mundial para la Educación reúne a países en desarrollo y países donantes, organismos multilaterales, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y el sector privado y fundaciones privadas, y presta respaldo al sector de la educación de los países en desarrollo, centrando la atención especialmente en acelerar la concreción de las metas de la iniciativa Educación Para Todos, que son las siguientes:

- ampliar la educación en la primera infancia
- posibilitar la educación básica, gratuita y obligatoria para todos
- fomentar el aprendizaje y la adquisición de aptitudes vitales entre los jóvenes y los adultos
- incrementar la alfabetización de los adultos
- alcanzar la paridad y la igualdad entre los géneros, y
- mejorar la calidad de la enseñanza.

El Pacto de la Alianza Mundial para la Educación se celebró en 2002 después del consenso sobre el desarrollo alcanzado

El Pacto de la Alianza Mundial para la Educación: Responsabilidad compartida respecto del cumplimiento de los siguientes compromisos:

Los **países en desarrollo asociados** se comprometen a:

- formular y aplicar un plan racional y sostenible de educación (plan sectorial integral o plan provisional) a través de amplias consultas;
- prestar un firme y mayor apoyo financiero interno a la educación;
- mostrar resultados en los indicadores clave de desempeño.

Los **donantes, los organismos multilaterales, las organizaciones de la sociedad civil, las fundaciones privadas y el sector privado** se comprometen a:

- aumentar el apoyo, incluido el financiero, al plan de educación;
- prestar asistencia para movilizar recursos y ajustarlos a las prioridades de los países en desarrollo asociados;
- armonizar los procedimientos en la medida de lo posible.

en Monterrey, y en dicho Pacto se vincula expresamente el aumento del apoyo de los donantes a la educación con el desempeño de los países receptores en relación con sus políticas y la rendición de cuentas por los resultados obtenidos.

1.2 La Alianza Mundial para la Educación se basa en los principios establecidos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo de marzo de 2005, que fueron reafirmados a nivel mundial en el Programa de Acción de Accra aprobado por el Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda en septiembre de 2008. Los países en desarrollo asociados toman la iniciativa en el diseño y la aplicación de los programas de educación a través de amplias consultas, que se valen del establecimiento de puntos de referencias y del seguimiento de los progresos alcanzados frente a indicadores de productos y resultados. En los planes racionales de educación se hace hincapié en la promoción de un avance más rápido en cuanto a posibilitar una educación de calidad para todos los niños. Después, los donantes, los organismos multilaterales, las OSC y el sector privado y las fundaciones privadas se comprometen a ajustar su apoyo al programa del país en desarrollo asociado. Ellos prestan apoyo para el desarrollo de su capacidad, movilizan financiamiento previsible y a largo plazo, y procuran ajustar sus procedimientos a los sistemas públicos y entre sí.

- 1.3 Los principios rectores de la Alianza Mundial para la Educación son los siguientes:
- a) Protagonismo de los países;
 - b) Establecimiento de puntos de referencia;
 - c) Apoyo vinculado al desempeño;
 - d) Menores costos de transacción;
 - e) Transparencia;
 - f) Resultados en materia de desarrollo y mejor aprovechamiento de los recursos, y

 - g) Responsabilidad compartida.

1.4 La Alianza Mundial para la Educación tiene por meta acelerar la concreción de las metas de la iniciativa Educación Para Todos mediante la promoción de los siguientes aspectos:

- a) Mayor eficacia para el desarrollo y ayuda más eficiente para la educación;
- b) Políticas sectoriales racionales en materia de educación;
- c) Financiamiento interno suficiente y sostenible para la educación;
- d) Aumentos sostenidos de la ayuda para la educación, y
- e) Mayor responsabilidad por los resultados sectoriales.

A nivel global, la Alianza Mundial para la Educación también tiene por meta promover el aprendizaje mutuo sobre lo que es eficaz para mejorar los resultados escolares y promover las metas de la iniciativa Educación Para Todos.

1.5 Al suscribir el Pacto de la Alianza Mundial para la Educación, se solicita a los asociados que presten atención especial a la eficacia de la ayuda y promuevan la transparencia, la claridad y la confianza. La Alianza Mundial para la Educación se basa en una estructura de gobierno y de toma de decisiones clara y eficaz. Es esencial la amplia participación de todos los asociados, entre los que figuran los países en desarrollo, las OSC y el sector privado y las fundaciones privadas. Las relaciones y la comunicación entre los países en desarrollo asociados, los donantes, los organismos multilaterales, las OSC y el sector privado y las fundaciones privadas se basan en la claridad y la transparencia. Se toman medidas para minimizar los posibles conflictos de intereses. La flexibilidad es una característica esencial de la Alianza Mundial para la Educación.

1.6 El propósito de este documento, el *Estatuto de la Alianza Mundial para la Educación*, es promover la transparencia, la responsabilidad y el apoyo eficaz a la gestión de la Alianza Mundial para la Educación. En dicho documento se hace hincapié en la importancia primordial que revisten los países en desarrollo asociados en la Alianza Mundial para la Educación, y en él se reflejan las normas y prácticas desarrolladas para el logro de los objetivos y la aplicación de los principios de la Alianza Mundial para la Educación. Este documento reemplaza al documento marco de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos y cualquier incongruencia entre este último y el *Estatuto de la Alianza Mundial para la Educación* se resuelve a favor del Estatuto.

II GESTIÓN DE LA ALIANZA MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN: RESEÑA

2.1 Estructura de gobierno de la Alianza Mundial para la Educación

2.1.1 La Alianza Mundial para la Educación funciona en dos niveles, a saber: a nivel nacional y a nivel mundial. A nivel nacional, el Grupo Local de Educación (GLE) constituye la base de la gestión de la Alianza Mundial para la Educación. Abarca el gobierno del país en desarrollo asociado, los donantes con presencia en el país, los organismos multilaterales y las OSC, y otros agentes que respaldan al sector de la educación. El proceso nacional de la Alianza Mundial para la Educación está respaldado por los procesos a nivel mundial, y lo dirige un Directorio constituido por representantes de grupos.

III GESTIÓN NACIONAL

3.1 Grupo Local de Educación

3.1.1 El Grupo Local de Educación (GLE) constituye el núcleo de la Alianza Mundial para la Educación. La Alianza Mundial para la Educación se basa en el principio del apoyo colectivo a un proceso único dirigido por los países y encaminado a la formulación, aprobación y ejecución de un plan de educación. Con la dirección del Gobierno, responsable de aplicar sus políticas y planes, las OSC y el Grupo Local de Donantes (GLD), según se describe más adelante, colaboran con el Gobierno a nivel nacional a fin de respaldar la formulación, el seguimiento y la evaluación del plan de educación. Esto comprende el seguimiento y la promoción del avance hacia el aumento de la eficacia de la ayuda, la participación activa en exámenes conjuntos, así como la movilización de apoyo financiero.

Composición

3.1.2 La composición específica, los cargos y el régimen de trabajo del GLE variará de un país a otro según la situación y las necesidades locales. La finalidad es, cuando sea viable, valerse de las pertinentes estructuras existentes, o adaptarlas a los fines, entre otras cosas, del diálogo sectorial y la coordinación del financiamiento. Los principales tipos de interesados que cumplen funciones de gestión a nivel nacional son los Gobiernos de los países en desarrollo asociados, las OSC y otras organizaciones no gubernamentales, y el GLD.

Funciones y responsabilidades

3.1.3 El GLE es un foro de colaboración para el diálogo sobre políticas, la convergencia y armonización del apoyo de los donantes al plan de educación. Procura garantizar que se mantenga a todas las partes informadas acerca de los avances y los desafíos del sector, y reúne y difunde información sobre el financiamiento interno, de asociados y no asociados, para el sector de la educación.

3.1.4 Sobre la base de procedimientos establecidos de seguimiento y examen, el GLE informa al Directorio a través de la Secretaría acerca de los avances y desafíos, y del financiamiento del sector de la educación proveniente de todas las fuentes.

3.1.5 Las funciones y responsabilidades de los asociados y su relación en el proceso de la Alianza Mundial para la Educación se describen más adelante.

3.2 Gobiernos de los países en desarrollo asociados

3.2.1 Los gobiernos de los países en desarrollo asociados suscriben el Pacto de la Alianza Mundial para la Educación y con ello se comprometen a lograr las metas de la iniciativa Educación Para Todos. Lo hacen mediante la formulación de un plan de educación que, en general, se ajusta al marco de resultados de la Alianza Mundial para la Educación y que está incorporado en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza o documento equivalente de cada país.

Funciones y responsabilidades

3.2.2 El Gobierno, en consulta con las OSC y el GLD, es responsable de la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación del plan de educación. Fundamentalmente, es responsable ante su parlamento y sus ciudadanos, y comunica los resultados de esta rendición de cuentas a sus asociados del GLE y a la Alianza Mundial para la Educación a través de la Secretaría.

3.2.3 El Gobierno expresa su interés en participar en la Alianza Mundial para la Educación y, cuando corresponde, es responsable de la formulación de propuestas de programas de financiamiento proveniente de la Alianza Mundial para la Educación en consulta con el GLE.

3.2.4 El Gobierno lidera y dirige la labor del GLE, convoca y preside las reuniones del GLE, y coordina los exámenes conjuntos de la aplicación del plan de educación.

3.2.5 El Gobierno garantiza que todos los ministerios y las autoridades pertinentes interesados en el plan tengan la oportunidad de participar en los procesos de la Alianza Mundial para la Educación. Ellos comprenderán los ministerios de Educación, Hacienda, Salud y Trabajo, y tal vez los ministerios de ramos como Asuntos de la Mujer, Juventud, Bienestar Social, Agua e Infraestructura, Alfabetización, etc. y las autoridades locales.

3.3 Organizaciones de la sociedad civil y otras organizaciones no gubernamentales

3.3.1 Las OSC y otras organizaciones no gubernamentales participan en los GLE y respaldan el avance hacia la concreción de las metas de la iniciativa Educación Para Todos a través de las actividades de promoción y el diálogo con los Gobiernos y los grupos locales de donantes sobre la política acertada de educación y su aplicación con los mecanismos apropiados de financiamiento, calidad, resultados escolares, así como supervisión y rendición de cuentas.

Funciones y responsabilidades

3.3.2 En el contexto del GLE, las OSC y otras organizaciones no gubernamentales garantizan la participación y representación amplia en el GLE a los fines de la formulación, aplicación y seguimiento del plan de educación.

3.3.3 Las OSC y otras organizaciones no gubernamentales respaldan la formulación, aplicación y seguimiento del plan de educación.

3.3.4 Las OSC y otras organizaciones no gubernamentales participan en el diálogo sobre políticas como parte del GLE, con miras a fortalecer los procesos nacionales de políticas y de rendición de cuentas.

3.3.5 Las OSC y otras organizaciones no gubernamentales hacen el seguimiento y promueven el avance encaminado a lograr una mayor armonización y convergencia del respaldo de las OSC con la aplicación del plan de educación.

3.3.6 Las OSC y otras organizaciones no gubernamentales participan en la preparación y realización de exámenes conjuntos de la aplicación del plan de educación.

3.4 Grupos Locales de Donantes

Composición

3.4.1 El Grupo Local de Donantes (GLD) está integrado por representantes locales de asociados bilaterales y multilaterales en la tarea del desarrollo y de otros donantes (por ejemplo, ONG, fundaciones privadas y el sector privado), que actúan en calidad de instituciones.

Funciones y responsabilidades

3.4.2 El GLD respalda la formulación, aplicación y seguimiento del plan de educación del país en desarrollo asociado.

3.4.3 El GLD evalúa y aprueba el plan de educación del país en desarrollo asociado.

3.4.4 El GLD moviliza financiamiento previsible y a largo plazo para complementar el financiamiento interno del país en desarrollo asociado destinado a la aplicación de su plan de educación aprobado.

3.4.5 El GLD hace el seguimiento y promueve el avance encaminado a lograr una mayor armonización y convergencia del apoyo tanto financiero como técnico.

3.4.6 El GLD asume un papel activo en la preparación de los exámenes conjuntos de la aplicación del plan de educación.

3.4.7 El GLD informa al GLE acerca de los compromisos anuales de financiamiento y los desembolsos efectivos, así como sobre los planes indicativos de gastos variables/aplicación.

3.4.8 El GLD respalda, según corresponda, la solicitud del Gobierno para usar los instrumentos de financiamiento de la Alianza Mundial para la Educación.

3.4.9 Los miembros del GLD garantizan la coordinación y la transmisión de la información a la sede de las instituciones a que pertenecen.

3.5 Organismo de coordinación

3.5.1 El Organismo de coordinación (OC) es seleccionado por el GLE y presta asistencia para facilitar la labor de dicho grupo.

3.5.2 El OC actúa de acuerdo con los procedimientos operacionales que determine el GLE. En los casos en que no se haya establecido un OC, el GLE lo designa en consulta con el país en desarrollo asociado.

Funciones y responsabilidades

3.5.3 El OC sirve de enlace para las comunicaciones entre el Gobierno del país en desarrollo asociado, el GLE (incluida la entidad de supervisión y/o ejecución) y la Secretaría.

3.5.4 El OC promueve y afianza la relación entre el GLD, el país en desarrollo asociado y las OSC y demás organizaciones no gubernamentales.

3.5.5 El OC dirige, o de otro modo facilita las funciones que cumplen el GLD y las OSC en materia de respaldo y seguimiento de la formulación, aprobación y aplicación del plan de educación.

3.5.6 El OC cumple una función facilitadora respecto del desembolso oportuno y eficiente de todos los fondos que respaldan la aplicación del plan de educación. El OC informa acerca de los avances en la aplicación del plan de educación, incluidos los compromisos de financiamiento y los desembolsos, al país en desarrollo asociado, el Directorio y la Alianza Mundial a través de la Secretaría.

IV GESTIÓN A NIVEL MUNDIAL

4.1 LA ALIANZA MUNDIAL

4.1.1 Los asociados suscriben el Pacto de la Alianza Mundial para la Educación. El Directorio y los Comités establecidos por el Directorio son los órganos de gobierno de la Alianza Mundial para la Educación. Los asociados encuadran en cuatro categorías, a saber: países en desarrollo asociados con un plan de educación aprobado¹; donantes; organismos

¹ La Alianza Mundial para la Educación está abierta a todos los países de ingreso bajo. La Alianza Mundial para la Educación usa la misma definición de elegibilidad que la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

multilaterales²; OSC, el sector privado y las fundaciones privadas, y otros interesados que trabajan en la esfera de la educación y participan en las deliberaciones de la Alianza Mundial para la Educación³.

² La Alianza Mundial para la Educación abarca todos los principales donantes para la educación, incluidos los posibles donantes nuevos.

³ Las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados que procuran adquirir la condición de asociados presentan las solicitudes al efecto al Directorio, a través de la Secretaría.

Reunión de la Alianza Mundial

4.1.2 La reunión de la Alianza Mundial es un foro de alto nivel para la rendición mutua de cuentas, y permite el examen de los avances realizados, los desafíos y obstáculos, el intercambio de enseñanzas, las consultas y la labor de promoción.

4.1.3 Las reuniones de la Alianza Mundial se celebran cada dos años, o de otra manera diferente según lo acuerde la Alianza Mundial. Según convenga, se celebrarán junto con las reuniones del Grupo de alto nivel sobre la iniciativa Educación Para Todos u otras reuniones de la Alianza Mundial para la Educación.

4.1.4 El Directorio, con el apoyo de la Secretaría, respalda y coordina la organización de la reunión de la Alianza Mundial.

4.1.5 Todos los interesados pueden asistir en calidad de observadores a las reuniones de la Alianza Mundial. La asistencia en calidad de observador puede solicitarse a través de la Secretaría, y la decisión final sobre la asistencia será tomada por el Presidente.

En la reunión de la Alianza Mundial se procederá a lo siguiente:

- a) Examinar los avances teniendo en cuenta los informes del Directorio, y prestar asesoramiento al Directorio acerca de la dirección general de la Alianza Mundial;
- b) Brindar la oportunidad de celebrar debates, y ofrecer una plataforma de promoción en apoyo de la movilización constante de recursos, el aumento de la eficacia de la ayuda, y la inclusión de nuevos asociados;
- c) Promover el intercambio de información y las buenas prácticas en materia de aplicación por parte de los países en desarrollo asociados y la actividad de los donantes en apoyo de los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación;
- d) Movilizar y mantener la coordinación de alto nivel, el compromiso político y el impulso con miras al logro de las metas de la iniciativa Educación Para Todos, y
- e) Brindar una vía de comunicación para todos los interesados que no están incluidos en los grupos representados en el Directorio.

4.2 Directorio de la Alianza Mundial para la Educación

Composición y selección

4.2.1 El Directorio está integrado por 19 miembros que representan a los principales grupos de la Alianza Mundial para la Educación y por un Presidente que es independiente de todas las organizaciones asociadas. Cada miembro del Directorio tendrá un voto.

4.2.2 Los 19 miembros del Directorio serán los siguientes:

- a) *Seis representantes de países en desarrollo asociados*⁴ con un plan de educación aprobado, divididos con un criterio geográfico, incluidos, por lo menos, tres de África;
- b) *Seis representantes de países donantes* que prestan apoyo financiero y de otra naturaleza a la Alianza Mundial para la Educación;
- c) *Tres representantes de organismos multilaterales*, a saber: un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), un representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y un representante de los bancos multilaterales y regionales de desarrollo;
- d) *Tres representantes de las OSC*, a saber: un representante de las OSC internacionales/septentrionales; un representante de las OSC de países en desarrollo asociados y un representante de los miembros de la profesión docente, y
- e) *Un representante del sector privado/las fundaciones privadas.*

4.2.3 Cada grupo representado designará a un miembro suplente del Directorio que actuará como representante adicional de ese grupo.

Selección de los miembros del Directorio y períodos de mandato

4.2.4 Cada uno de los grupos mencionados en el Artículo 4.2.2 anterior determinará el proceso de selección de sus representantes en el Directorio. Los miembros del Directorio actuarán como representantes de sus grupos. Los miembros del Directorio se desempeñarán por un período de dos años o por cualquier otro período que determine el Directorio. Se considerará que los miembros del Directorio actúan en su calidad de representantes de sus respectivos gobiernos, organizaciones, grupos u otras entidades. Cada uno de los grupos representados en el Directorio notificará a la Secretaría la designación de su miembro y miembro suplente del Directorio y toda modificación al respecto.

Funciones y responsabilidades

4.2.5 El Directorio es el órgano supremo de gobierno de la Alianza Mundial para la Educación.

4.2.6 El Directorio fija las políticas y estrategias de la Alianza Mundial para la Educación.

4.2.7 El Directorio examina y aprueba los objetivos anuales de la Alianza Mundial para la Educación.

4.2.8 El Directorio toma decisiones sobre financiamiento de los fondos fiduciarios de la Alianza Mundial para la Educación, hace el seguimiento de su utilización y se cerciora de que su uso se ajuste a los objetivos y políticas de la Alianza Mundial para la Educación (incluidos los fijados en el pertinente documento rector de los fondos fiduciarios), sobre la base de las recomendaciones de los comités establecidos por el Directorio, según corresponda.

4.2.9 El Directorio da instrucciones a la Secretaría, y examina y aprueba sus objetivos, resultados, dotación de personal, presupuesto y plan de trabajo anuales.

4.2.10 El Directorio promueve la Alianza Mundial para la Educación, moviliza recursos y formula las respuestas a problemas importantes mundiales y específicos de los países relativos a las políticas y los recursos, que impiden el avance hacia el logro de las metas de la iniciativa Educación Para Todos.

4.2.11 El Directorio fija el cometido de los grupos de trabajo y equipos de tareas según corresponda, y ejerce la supervisión pertinente a fin de garantizar el cumplimiento del mandato y los plazos acordados.

⁴ La Comisión Europea está incluida en los grupos de países donantes representados.

4.2.12 El Directorio da instrucciones al Presidente, y aprueba los objetivos, resultados, dotación de personal, presupuesto y plan de trabajo anuales del Presidente.

4.2.13 El Directorio afianza los vínculos entre los diversos asociados de la Alianza Mundial para la Educación reforzando las vías de comunicación y colaboración.

4.2.14 El Directorio supervisa la preparación de la Reunión de la Alianza Mundial.

4.2.15 El Directorio hace aportes a las reuniones anuales del Grupo de alto nivel de la UNESCO sobre la iniciativa Educación Para Todos.

4.2.16 El Directorio ejerce otras facultades necesarias para cumplir con las finalidades de la Alianza Mundial para la Educación.

Organización y proceso decisorio

4.2.17 El Directorio se esfuerza por tomar todas las decisiones por consenso. Si todos los esfuerzos posibles desplegados por el Directorio no conducen al consenso, las decisiones se tomarán sobre la base de la mayoría del total de miembros del Directorio, siempre que dicha mayoría incluya, por lo menos, un miembro del Directorio que represente a los países en desarrollo asociados, un miembro del Directorio que represente a los países donantes, un miembro del Directorio que represente a las OSC o al sector privado/a las fundaciones privadas y un miembro del Directorio que represente a un organismo multilateral. El Presidente o por lo menos dos miembros presentes pueden pedir una votación.

4.2.18 Ninguna decisión adoptada por el Directorio es vinculante para ninguna organización con miembros que se desempeñen en el Directorio. En el cumplimiento de sus funciones, no se exige a los miembros del Directorio que adopten decisiones que estén en conflicto con la constitución, el reglamento, las normas y políticas de la organización de la que provenga ese miembro del Directorio. Se entiende que el Directorio fija las políticas de la Alianza Mundial para la Educación y no puede sancionar cambios específicos de las políticas para un miembro determinado sin su consentimiento. Las decisiones pueden tomarse por medios electrónicos, por aprobación tácita en respuesta a los pedidos de adopción de decisiones formulados por el Presidente o la Secretaría.

4.2.19 Todo miembro del Directorio y miembro suplente del Directorio tendrá derecho a asistir a las reuniones del Directorio. Sin embargo, se permite la asistencia de otros miembros de los grupos representados, y el Presidente puede procurar limitar el número de asistentes de un grupo después de consultar con el pertinente grupo. Solo un miembro de un grupo representado (que haya sido designado por el miembro del Directorio) podrá hacer uso de la palabra para referirse a cualquier punto del temario. El Jefe de la Secretaría o la persona designada por él asistirá a las reuniones del Directorio en representación de la Secretaría. El Presidente del Directorio aprobará la asistencia de otros interesados a las reuniones del Directorio.

4.2.20 El Directorio se reunirá con la frecuencia que sea necesaria, ya sea de manera presencial o de otro modo. Se convocará a reuniones presenciales por lo menos dos veces al año. Se convocará a una reunión del Directorio mediante una notificación por escrito del Presidente, en la que se incluirá un temario indicativo, enviada con una antelación de, por lo menos, cuatro semanas a la fecha de celebración de la reunión.

4.2.21 Se convocará a una reunión del Directorio dentro de los dos meses de recibida una solicitud por escrito de la tercera parte de los miembros del Directorio, con indicación del temario de la reunión y la justificación de la solicitud de convocatoria a reunión.

4.2.22 Los miembros del Directorio pueden solicitar la inclusión de puntos en el programa mediante notificación por escrito al Presidente por lo menos tres semanas antes de la fecha de celebración programada. El Presidente distribuirá la versión final del temario provisional de cualquier reunión por lo menos con dos semanas de antelación a la fecha de celebración de la reunión.

4.2.23 Se considera que hay quórum en las reuniones del Directorio convocadas de acuerdo con los procedimientos detallados antes, en las que esté presente la mayoría del total de miembros del Directorio que incluya, por lo menos, un miembro del Directorio que represente a los países en desarrollo asociados, un miembro del Directorio que represente a los países donantes, un miembro del Directorio que represente a las OSC o al sector privado/a las fundaciones privadas, y un miembro del Directorio que represente a un organismo multilateral. Uno o más miembros podrán participar en las reuniones del Directorio por audio o video. Se considera que el miembro que participe en esa reunión por dichos medios está presente en esa reunión.

4.2.24 La asistencia del miembro titular y del miembro suplente del Directorio de cada uno de los siguientes grupos: i) los seis representantes de los países en desarrollo asociados, y ii) los representantes de las OSC de los países en desarrollo,

será financiada con recursos de la Alianza Mundial para la Educación a solicitud de dicho miembro titular o miembro suplente del Directorio. Dicho financiamiento será proporcionado por la Secretaría e incluido en el presupuesto del plan de trabajo de la Secretaría aprobado por el Directorio.

4.2.25 A su discreción, el Directorio podrá reunirse en sesión ejecutiva (en la que participarán únicamente los miembros titulares y miembros suplentes del Directorio). El Directorio determinará si algún miembro de la Secretaría podrá asistir a una sesión ejecutiva.

4.3 Presidente de la Alianza Mundial para la Educación

4.3.1 El Presidente de la Alianza Mundial para la Educación es independiente de todos los grupos y representa al Directorio y a la Alianza Mundial en su totalidad. El Presidente no participa en la votación de las decisiones del Directorio.

Funciones y responsabilidades

4.3.2 El Presidente tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Ejerce el liderazgo político e intelectual de la Alianza Mundial para la Educación: Representa a la Alianza Mundial y al Directorio en los foros políticos y públicos;
- b) Dirige los esfuerzos de movilización de recursos de la Alianza Mundial para la Educación;
- c) Facilita la toma de decisiones, incluidas las relativas a la estrategia y las políticas, y hace el seguimiento pertinente para garantizar su aplicación;
- d) Convoca y preside la Reunión de la Alianza Mundial, las reuniones del Directorio y otras reuniones de la Alianza Mundial para la Educación, según corresponda. El Presidente podrá invitar a un miembro del Directorio a presidir reuniones del Directorio, según corresponda;
- e) Formula directrices para la operaciones y procedimientos de las reuniones de la Alianza Mundial para la Educación con el apoyo de la Secretaría, incluido lo siguiente:
 - i. La preparación de los programas de las reuniones del Directorio y otras reuniones de la Alianza Mundial para la Educación;
 - ii. La emisión de notificaciones y actualizaciones para el Directorio, y
 - iii. La facilitación del acuerdo sobre las decisiones de las reuniones del Directorio y otras reuniones de la Alianza Mundial para la Educación.
- f) Hace aportes al examen anual del desempeño del Jefe de la Secretaría.
- g) Realiza otras tareas necesarias para cumplir con las finalidades de la Alianza Mundial para la Educación, según lo decida el Directorio.

Selección y evaluación del Presidente

4.3.3 El Presidente es seleccionado por el Directorio a través de un concurso abierto y es contratado por un asociado designado por el Directorio con el acuerdo del asociado.

4.3.4 El período de mandato del Presidente es de tres años. La prórroga del período de mandato está sujeta al acuerdo del Directorio después de un proceso de examen del desempeño. Solo es posible la prórroga por otro período de mandato sin que medie un nuevo concurso abierto.

4.3.5 El Presidente rinde cuentas al Directorio respecto de los objetivos y resultados, y al Directorio y al asociado que contrató al Presidente en lo que respecta al plan de trabajo y presupuesto del Presidente. La organización asociada en la que recae la contratación del Presidente organiza un examen anual del desempeño del Presidente, con el aporte de los miembros del Directorio y de otros asociados, según corresponda.

4.3.6 Los asociados financian los gastos del Presidente con cargo a los recursos de la Alianza Mundial para la Educación.

4.4 La Secretaría

Composición

4.4.1 La Secretaría presta apoyo al Presidente y a los miembros del Directorio y sus comités, grupos de trabajo y equipos de tareas, así como a la Reunión de la Alianza y otras reuniones, y provee a la defensa de los intereses de la Alianza Mundial en general. La Secretaría funciona en una organización donante u organismo multilateral asociados, en que se promueve un entorno de trabajo que facilita el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría.

4.4.2 La Secretaría está integrada por personal contratado teniendo en cuenta sus conocimientos especializados en relación con la ejecución de su programa acordado. Las condiciones de empleo de la Secretaría se determinarán de acuerdo con las políticas y procedimientos de recursos humanos de la organización en la que funcione la Secretaría. La organización en la que funciona la Secretaría proporciona recursos humanos, apoyo administrativo y de otra índole a la Secretaría.

4.4.3 Los asociados financian los gastos de la Secretaría con cargo a los fondos fiduciarios de la Alianza Mundial para la Educación. Los asociados también pueden respaldar el cumplimiento del programa de trabajo de la Secretaría mediante la adscripción de personal a la Secretaría, según lo acordado con el Jefe de la Secretaría.

Funciones y responsabilidades

4.4.4 La Secretaría presta el siguiente apoyo técnico y administrativo a la Alianza Mundial para la Educación:

- a) Apoyo al desarrollo de la Alianza Mundial para la Educación, de acuerdo con las instrucciones del Directorio;
- b) Apoyo a la Alianza Mundial, el Presidente, el Directorio, y sus comités, grupos de trabajo y equipos de tareas para ayudarlos a cumplir sus funciones y responsabilidades y mantener el avance hacia el logro de los objetivos estratégicos de la Alianza Mundial para la Educación;
- c) Apoyo y coordinación para la organización de las reuniones de la Alianza Mundial para la Educación, incluida la preparación de los temarios de las reuniones y la organización de las reuniones;
- d) Apoyo a los esfuerzos de movilización de recursos;
- e) Colaboración con todos los asociados para promover la eficaz comunicación y presentación de informes a todos los niveles, especialmente fortaleciendo las comunicaciones a nivel nacional y permitiendo que se transmitan mensajes claros sobre los avances a los medios de comunicación y a nivel mundial.
- f) Apoyo, cuando sea necesario, al GLE y al OC para reforzar los procesos nacionales, en particular de las siguientes maneras:

- i) Tomar la iniciativa de recopilación de información sobre los procesos nacionales que conducen a la aprobación del plan de educación, y comunicarla a los demás asociados en la Alianza Mundial para la Educación, y
 - ii) Apoyo de calidad a los procesos de planificación y seguimiento, incluido el examen sectorial conjunto.
- g) Recopilación, seguimiento y difusión, entre los asociados, de información a nivel mundial y nacional sobre todos los montos y fuentes de financiamiento relacionados con el cumplimiento de los planes de educación aprobados;
 - h) Apoyo al Directorio y sus comités para la supervisión del desembolso eficiente y eficaz de los recursos de los fondos fiduciarios de la Alianza Mundial para la Educación con las debidas salvaguardas y rendición de cuentas;
 - i) Apoyo al Directorio y a sus comités en el proceso de presentación de propuestas relacionadas con los fondos fiduciarios de la Alianza Mundial para la Educación y suministro de información financiera precisa, y apoyo para el seguimiento de la utilización de los recursos de los fondos fiduciarios de la Alianza Mundial para la Educación de acuerdo con los objetivos y las políticas de la Alianza Mundial para la Educación (incluidos los pertinentes documentos de los fondos fiduciarios);
 - j) Ayuda para la coordinación de los esfuerzos de la Alianza Mundial para la Educación a fin de abordar problemas y prioridades relativos a las políticas, los datos, la capacidad y el financiamiento;
 - k) Facilitación del intercambio de enseñanzas aprendidas y datos recopilados de los países en desarrollo asociados en el marco de la Alianza Mundial para la Educación de manera oportuna y eficaz;
 - l) Mantenimiento de un registro de todos los miembros de la Alianza Mundial, incluidos los miembros del GLE y el GLD y el OC de todos los países en desarrollo, y
 - m) Realización de otras tareas necesarias para cumplir con las finalidades de la Alianza Mundial para la Educación, según lo determine el Directorio.

Selección y evaluación del Jefe de la Secretaría

4.4.5 El Jefe de la Secretaría es contratado a través de un concurso por un panel integrado por la organización en la que funciona la Secretaría, el Presidente y los miembros del Directorio. El Directorio decide el proceso para determinar qué miembros del Directorio integran el panel de contratación del Jefe de la Secretaría. El proceso de contratación del Jefe de la Secretaría lo organiza la organización en que funciona la Secretaría, y el Jefe de la Secretaría es designado de acuerdo con las políticas y procedimientos de recursos humanos de dicha organización anfitriona, por un período de tres años⁵. La prórroga del período de mandato está sujeta al acuerdo del Directorio y de la organización en que funciona la Secretaría después de un proceso de examen del desempeño. Solo es posible la prórroga por otro período de mandato sin que medie un nuevo proceso de selección.

4.4.6 El Jefe de la Secretaría rinde cuentas al Directorio respecto de los objetivos y resultados, y al Directorio y la organización en que funciona la Secretaría en lo que respecta al plan de trabajo y administración del personal y presupuesto de la Secretaría. El Directorio organizará un examen anual del desempeño del Jefe de la Secretaría con el aporte de la organización en que funciona la Secretaría.

4.5 Instrumentos de financiamiento de la Alianza Mundial para la Educación

4.5.1 La Alianza Mundial para la Educación brinda una plataforma mundial para la movilización de recursos adicionales para el sector de la educación, a saber:

⁵ El período de tres años se aplicará a la designación del Jefe de la Secretaría una vez vencido el período de mandato, incluida toda posible prórroga, del Jefe de la Secretaría en funciones en abril de 2011.

- a) Recursos internos;
- b) Recursos de donantes bilaterales y multilaterales a nivel nacional;
- c) Recursos de donantes (incluidos recursos de donantes del sector privado y fundaciones privadas) que aún no tienen presencia en el país y que están dispuestos a proporcionar financiamiento nuevo;
- d) Recursos de los fondos fiduciarios de la Alianza Mundial para la Educación, que:
 - i) se consideran parte integral de la aplicación de la Alianza Mundial para la Educación. Se establecen para su uso a los fines de la Alianza Mundial para la Educación, según se expresa en los pertinentes acuerdos o instrumentos firmados por los donantes y el depositario. El Directorio asigna el financiamiento y vigila que los fondos se usen en respaldo de los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación, y
 - ii) se usan de acuerdo con los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación. La Secretaría informará a la Alianza Mundial, a través del informe anual sobre la aplicación y otros informes anuales, y de actualizaciones periódicas para el Directorio, acerca del uso de los fondos en respaldo de los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación.

•